



TÉRMINOS DE REFERENCIA

| | |
|---|---|
| 1. ÁREA USUARIA: | PROGRAMA PRESUPUESTAL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (DIT-1001) |
| 2. META PRESUPUESTARIA: | 109, 118 |
| 3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | Contratación de servicio de terceros (Licenciada en Enfermería) para las acciones de MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PAQUETE DEL CUIDADO INTEGRAL DEL CURSO DE VIDA NIÑO, Redess Lampa. |
| 4. FINALIDAD PÚBLICA: | La contratación del Servicio de enfermera tiene como finalidad pública el seguimiento de la anemia, desnutrición crónica y el paquete del cuidado integral del curso de vida de niño en el ámbito de la Redess Lampa. |
| 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN: | Contratar el Servicio de Enfermera a fin de mejorar la cobertura del paquete del cuidado integral del curso de vida niño en el ámbito de la Redess Lampa con énfasis a la población menor de 36 meses. |
| 6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: | |
| 6.1 Para la ejecución del servicio, se obtendrán los siguientes productos y/o entregable: | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Seguimiento y monitoreo de Niños y niñas con control de Crecimiento y Desarrollo de acuerdo al esquema según norma técnica en el ámbito de Redess Lampa 2. Seguimiento y monitoreo de Niñas y niños con Suplemento preventiva y recuperativa de acuerdo al esquema según norma técnica vigente en el ámbito de la Redess Lampa 3. Seguimiento y monitoreo de Niñas y Niños con dosaje de hemoglobina según norma técnica vigente en el ámbito de la Redess Lampa 4. Seguimiento y monitoreo a niñas y niños con esquema de vacunación en el ámbito de la Redess Lampa 5. Capacitación y/o fortalecimiento al personal asistencial de los IPRESS del primer nivel de atención de la Red de Salud Lampa 6. Otras actividades encomendadas por la Coordinación de Desarrollo Infantil Temprano (DIT) | |
| 7. ENTREGABLES/PRODUCTOS | |
| 7.1 El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables: | |
| Entregable | Contenido |
| Primer entregable | Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas. |
| Segundo entregable | Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas. |
| Tercer entregable | Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas. |
| El producto será presentado formalmente a través de una comunicación oficial y una versión física del documento. Este se dirigirá al director y/o administrador correspondiente, con el visto bueno de la usuaria. | |
| 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (PERFIL): | |



a. FORMACION ACADEMICA, GRADO ACADEMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIO

Titulo de Licenciado(a) en Enfermería

Constancia de Habilitación Profesional

Resolución de Termino de SERUMS

Conocimiento de Manejo de Padrón Nominal

Conocimiento de Manejo de Microft Windows (computación básica y ofimática actualizada)

b. EXPERIENCIA LABORAL

Con experiencia de 2 años de trabajo en SEDES administrativas de salud y/o IPRESS del sector Publico.

Experiencia en actividades de control: Monitoreo, Supervisión, seguimiento y Evaluación

c. CURSOS Y/O ESTUDIOS Y AFINES

Desarrollo Infantil Temprano

Atención Integral de Salud del niño pudiendo ser en: CRED, Inmunizaciones y Nutrición, Enfermedades Prevalentes entre otros.

d. OTROS REQUISITOS:

Disponibilidad Inmediata

Trabajo a Presión

Sin vinculo laboral en otra entidad

No tener antecedentes negativos en el trabajo

Constancia de RNP (Registro Nacional de Proveedores)

Nota: La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su conformidad, (ii) constancias o certificados de trabajo, (iii) orden de servicio y su respectiva conformidad, (iv) constancia de prestación de servicio o (v) resoluciones de designación de inicio y fin.

- No tener impedimento para ser contratado por Entidades del Estado.
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con RUC en estado Activo y Habido.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1 Plazo

El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

| Entregable | Contenido |
|--------------------|--|
| Primer entregable | Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. De los 17 IPRESS monitoreadas |
| Segundo entregable | Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. De los 17 IPRESS monitoreadas |
| Tercer entregable | Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. De los 17 IPRESS monitoreadas |

El locador de servicio deberá entregar un informe al termino de sus actividades (mensualizado)

9.2 Lugar de ejecución del servicio

Para el desarrollo de las actividades, la Entidad, a través del área usuaria, brindará las facilidades para la adecuada prestación del servicio, pudiendo el contratista acceder a recabar la información o sostener las reuniones que sean necesarias en las instalaciones de la Unidad de Logística de la Redess lampa o en su defecto vía virtual. Asimismo, el servicio será desarrollado en las instalaciones del proveedor; sin perjuicio de lo cual, a solicitud del área usuaria, el postor podrá ser convocado a la Unidad de Logística, sito en Antonio Barrionuevo N° 323, previa comunicación electrónica cursada con una antelación no menor a 24 horas.



10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará en cinco (03) armadas, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad.

| Entregable | Porcentaje de Pagos |
|--------------------|---------------------|
| Primer entregable | 33% |
| Segundo entregable | 33% |
| Tercer entregable | 34% |

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, de conformidad con el artículo 67.3° de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069.

11. PENALIDADES

Si el contratista no cumple con el mantenimiento dentro del plazo estipulado en los términos de referencia, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

$$F=0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de Redess Lampa no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por el Área Usuaria, quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144º del RLGCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable

13. GARANTIA

NO APLICA

14. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor se compromete a mantener reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita de la Redess Lampa. Dicha prohibición comprende a toda información que le sea administrada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de la contratación. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, planos, documentos y demás compilados recibidos por el proveedor.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la Redess Lampa.

15. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara que no ha ofrecido ni efectuado ningún pago, beneficio o incentivo ilegal relacionado con el contrato, ya sea directa o indirectamente, ni por medio de sus socios, representantes o funcionarios.

Se compromete a actuar con honestidad, integridad y legalidad durante toda la ejecución del contrato, absteniéndose de cualquier acto de corrupción o conducta ilícita.

Asimismo, se obliga a comunicar de forma oportuna a las autoridades competentes cualquier acto ilegal del que tenga conocimiento. Además, deberá cumplir con la Política Antisoborno de la entidad y comportarse de forma ética y conforme a los valores institucionales.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado según la normativa vigente.



FIRMA DE AREA USUARIA


Vilma A. Coaquira Rojas
Lic. ENFERMERIA
CEP 88482
Lima - 2017